



**GUÍA DE PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD
DE TRASLADOS DE ENTIDAD PROMOTORA DE
SALUD EPS, DE SERVICIO MÉDICO UNIVALLE Y
DE FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES**

Vicerrectoría Administrativa
División de Recursos Humanos

El contenido de este documento
Puede reproducirse total o
Parcialmente citando la fuente.
Consúltelo en <http://recursoshumanos.univalle.edu.co>
Vicerrectoría Administrativa
División de Recursos Humanos
Ciudad Universitaria Meléndez
Edificio 301- Oficina 2010 2do. Piso
Tel.: 321 22 15
Cali, Colombia
Noviembre 2015



CONTENIDO

SOLICITUD DE TRASLADO DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS, DE SERVICIO MÉDICO UNIVALLE Y DE FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES.....	4
1. TRASLADO DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS AL SERVICIO MÉDICO UNIVALLE.....	4
2. TRASLADO DEL SERVICIO MÉDICO UNIVALLE A UNA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS...	4
2.1. Afiliados Cotizantes.....	4
2.2. Afiliados Jubilados y Pensionados	5
3. TRASLADOS ENTRE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD EPS.....	5
4. TRASLADOS ENTRE FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADOS.....	6
5. TRASLADO DEL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL (FONDOS PRIVADOS) AL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA (COLPENSIONES)	6
6. TRASLADO DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA (COLPENSIONES) AL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL (FONDOS PRIVADOS)	7

**SOLICITUD DE TRASLADO DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS, DE SERVICIO
MÉDICO UNIVALLE Y DE FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES**

1. TRASLADO DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS AL SERVICIO MÉDICO UNIVALLE

- Se requiere que tanto el cotizante como los beneficiarios tengan como mínimo 52 semanas cotizadas.

Deberá entregar en la División de Recursos Humanos los siguientes documentos:

- ✓ Formato diligenciado de “Solicitud de Traslados de Fondo de Pensión y EPS”. [Ir a Formato.](#)
- ✓ Certificado de semanas cotizadas de la EPS actual que certifique que tanto el cotizante como los beneficiarios tienen como mínimo 52 semanas cotizadas.
- ✓ Fotocopia de la cédula ampliada al 150% a blanco y negro.
- ✓ Formato Único de Afiliación del Servicio de Salud de Univalle completamente diligenciado. [Ir a Formato.](#)

NOTA: Sólo Aplica para Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos con Nombramiento Definitivo y Trabajadores Oficiales A Término Indefinido.

2. TRASLADO DEL SERVICIO MÉDICO UNIVALLE A UNA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS

2.1. Afiliados Cotizantes

Deberá entregar en la División de Recursos Humanos los siguientes documentos:

- ✓ Formato diligenciado de “Solicitud de Traslado de Fondo de Pensión y EPS” [Ir a Formato.](#)
- ✓ Formulario de afiliación de EPS a la cual desea trasladarse, debidamente diligenciado.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% y a blanco y negro.



- ✓ Certificado del Servicio Médico Univalle donde conste la fecha de afiliación y el número de semanas cotizadas tanto por el cotizante como por los beneficiarios.

2.2. Afiliados Jubilados y Pensionados

Deberá entregar en la División de Recursos Humanos los siguientes documentos:

- ✓ Formato diligenciado de “Solicitud de Traslado de Fondo de Pensión y EPS” [Ir a Formato.](#)
- ✓ Formulario de afiliación de EPS a la cual desea trasladarse, debidamente diligenciado.
- ✓ Certificado de retiro del Servicio Médico Univalle.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% y a blanco y negro.
- ✓ Tabulado de pago de su última mesada.
- ✓ Fotocopia de Resolución de Reconocimiento de Pensión.

3. TRASLADOS ENTRE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD EPS

- Se requiere que tanto el cotizante como los beneficiarios tengan como mínimo 52 semanas cotizadas.

Deberá entregar en la División de Recursos Humanos los siguientes documentos:

- ✓ Formato diligenciado de “Solicitud de Traslado de Fondo de Pensión y de EPS” [Ir a Formato.](#)
- ✓ Formulario de afiliación de la EPS a la que desea trasladarse, debidamente diligenciado.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% y a blanco y negro.



Si tiene beneficiarios afiliados al Servicio Médico Univalle o a una EPS, deberá también anexar los siguientes documentos:

- ✓ Registro Civil de Nacimiento de los beneficiarios.
- ✓ Hijos mayores de 7 años y menores a 18 años: Registro Civil de Nacimiento y Tarjeta de Identidad.
- ✓ Hijos entre los 18 y 25 años, cuando sean estudiantes de tiempo completo: Registro



Civil de Nacimiento, Cédula de Ciudadanía.

- ✓ Los hijos sin límite de edad al tener una incapacidad permanente y dependan económicamente del afiliado: Registro Civil de Nacimiento y Cédula de Ciudadanía
- ✓ Esposa: Registro Civil de Matrimonio.
- ✓ Compañero (a): Certificado de Declaración de Convivencia.
- ✓ Padres Beneficiarios: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de cada uno, Registro Civil de Nacimiento del cotizante.

4. TRASLADOS ENTRE FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADOS

- Se podrá solicitar el traslado de fondo de pensión una vez el afiliado cumpla seis (6) meses de estar en el fondo de pensión privado de origen.

Deberá entregar en la División de Recursos Humanos los siguientes documentos:

- ✓ Formato diligenciado de “Solicitud de Traslado de Fondo de Pensión y EPS” [Ir a Formato.](#)
- ✓ Formulario de afiliación al Fondo de Pensión que desea trasladarse, debidamente diligenciado.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% y a blanco y negro.

5. TRASLADO DEL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL (FONDOS PRIVADOS) AL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA (COLPENSIONES)

- El afiliado no podrá trasladarse de régimen de Ahorro Individual (RAI) al Régimen de Prima Media (Colpensiones), cuando le faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión, solo si cumple quince (15) años de servicio o cotizados al 01 de abril de 1994 (Sentencia Unificadora 062 del 2010) podrá solicitar el traslado.
- Según la Ley 797 de 2003, Los afiliados al Sistema General de Pensiones tienen la libre escogencia del Régimen pensional al cual quieran afiliarse. Una vez efectuada la selección inicial, estos sólo podrán trasladarse de régimen por una sola vez cada cinco (5) años, contados a partir de la selección inicial del Fondo Privado a Colpensiones y/o de Colpensiones al Fondo Privado.

Deberá entregar en la División de Recursos Humanos los siguientes documentos:

- ✓ Formato diligenciado de “Solicitud de Traslado de Fondo de Pensión y EPS”. [Ir al Formato](#)
- ✓ Formulario de afiliación a Colpensiones, debidamente diligenciado (mirar las instrucciones de diligenciamiento al reverso del formulario). [Ir al Formulario](#)
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% y a blanco y negro.

El funcionario deberá solicitar la carta “Autorización para Radicación de Trámite” en la Sección de Seguridad Social de la División de Recursos Humanos al momento de entregar los documentos o a través del correo electrónico nancy.galarza@correounivalle.edu.co

Nota:

Si el funcionario que desea trasladarse al Fondo de Pensión Colpensiones, cumple con las condiciones mencionadas en la Sentencia Unificadora 062 del 2010, deberá anexar también una **carta dirigida a Colpensiones manifestando que se acoge a dicha sentencia**.

6. TRASLADO DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA (COLPENSIONES) AL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL (FONDOS PRIVADOS)

- Según la Ley 797 de 2003, Los afiliados al Sistema General de Pensiones tienen la libre escogencia del Régimen pensional al cual quieran afiliarse. Una vez efectuada la selección inicial, estos sólo podrán trasladarse de régimen por una sola vez cada cinco (5) años, contados a partir de la selección inicial del Fondo Privado a Colpensiones y/o de Colpensiones al Fondo Privado.

Deberá entregar en la División de Recursos Humanos los siguientes documentos:

- ✓ Formato diligenciado de “Solicitud de Traslado de Fondo de Pensión y EPS” [Ir a Formato](#).
- ✓ Formulario de afiliación al Fondo de Pensión que desea trasladarse.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% y a blanco y negro y carta de aceptación voluntaria del traslado del Fondo de Pensión (realizada por el empleado)

Noviembre 2015

Versión 2